



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Cerrado segundo intento), no fue posible notificar personalmente al ciudadano ARLEY DE JESÚS YEPEZ ZAPATA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0109897 de fecha 26 de Diciembre de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Febrero 13 de 2015

Fecha de desfijación: Febrero 19 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar

Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry

Bogotá, D. C.,

Señor
ARLEY DE JESUS YEPEZ ZAPATA
Calle 13 No. 3-07
Barrio San José
Quimbaya - Quindío

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-12-2014 12:00
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0109897 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211 GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO ARLEY DE JESUS YEPEZ ZAPATA
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER106263
OBS ELABORÓ: KARINA VALENZUELA

2014EE0109897



Asunto: Respuesta a su solicitud Rad: 2014ER0106263
GER: 367524 -2014

Respetada Señor

Atendiendo al derecho de petición incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación que seguidamente relaciono:

- Copia del impuesto predial del año 2014.
- Documento por la cual la señora Luz Aida Molina Osorio manifiesta su voluntad de resciliar la Escritura Pública No. 2249 de fecha 2 de Julio de 2002, otorgada en la Notaria 23 del círculo de Bogotá D.C.
- Documento CA7202670 por el cual se legitima la firma de la señora Luz Aida Molina Osorio.
- Documento por el cual el señor Arley de Jesús Yepes Zapata manifiesta su voluntad de resciliar la Escritura Pública 2249 de fecha 2 de Julio de 2002, otorgada en la Notaria 23 del círculo de Bogotá D.C.

En consecuencia, se procederá a elaborar la minuta de resciliación, de conformidad con el procedimiento contemplado en la resolución No. 643 del 7 de marzo de 2003, que se describe a continuación;

- a) Envío de la respectiva minuta a reparto ante la Superintendencia de Notariado y Registro.
- b) Designada la notaria, tramitar la correspondiente escritura pública.
- c) Suscripción de la escritura pública de resciliación por las partes y el notario designado.
- d) Radicación de la escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.